

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 65 Jueves 17 de marzo de 2022

Sec. I. Pág. 34287

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

4206 Corrección de errores del Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo.

Advertidos errores en el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 38, de 13 de febrero de 2020, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 13773, artículo 5, apartado 3, letra a), en la penúltima línea, donde dice: «...vallado o asilado...», debe decir: «...vallado o aislado...».

En la página 13776, artículo 9, apartado 4, letra a), punto 1.º, donde dice: «1.º Respetar como distancia mínima, en la distribución de estiércol sobre el terreno, la de 100 metros...», debe decir: «1.º Respetar, en la distribución de estiércol sobre el terreno, la distancia mínima de 100 metros...».

En la página 13781, en el artículo 18, apartado 1, donde dice: «1. Se establece la Mesa de Coordinación de la ordenación de los sectores ganaderos...», debe decir: «1. Se establece la Mesa de ordenación de los sectores ganaderos...».

En la página 13781, en el artículo 18, apartado 2, letra a), donde dice: «a) Presidente: el titular de la Subdirección General de Productos Ganaderos de la Dirección.», debe decir: «a) Presidente: el titular de la Subdirección General de Producciones Ganaderas y Cinegéticas de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios.»; y en la letra b), donde dice: «b) General de Producciones y Mercados Agrarios.», debe decir: «b) Vicepresidente: el titular de la Subdirección General Adjunta de Producciones Ganaderas y Cinegéticas.»

A continuación, se suprime la actual letra c), y las letras d) y e) se renombran como c) y d), respectivamente.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X